



**REGLAMENTO DE
EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN ESCOLAR
DECRETO N° 67**

ÍNDICE

ÍNDICE	2
A MODO DE FUNDAMENTACIÓN.	3
TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	4
TITULO II: FUNDAMENTOS Y CONCEPTOS DE LA EVALUACIÓN	4
TITULO III: PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN	5
TITULO IV: DE LAS CALIFICACIONES	8
TITULO V: EXCEPCIONES	11
TITULO VI: NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	12
TITULO VII: REQUISITOS PARA LA PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN ESCOLAR	13
ANEXO DE EVALUACION DIFERENCIADA	15

A MODO DE FUNDAMENTACIÓN.

La Escuela Básica Ellen College elabora e implementa el Reglamento de Evaluación Respecto a las nuevas disposiciones del Ministerio de Educación, formuladas en el decreto exento N° 67 del año 2018, el cual aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción en enseñanza básica y deroga el decreto exento N° 511 de 1997.

El Reglamento de Evaluación y Promoción tiene como propósito dar sentido y orientación, a través de criterios y normas pedagógicas, al proceso de evaluación que favorece la calidad de los aprendizajes e integralidad de los/las estudiantes. Igualmente, ordena y regula los procedimientos, de tal forma que se actúe conforme a ellos y sean conocidos por toda la Comunidad Escolar.

Consideramos la evaluación como un aspecto intrínseco a la enseñanza, cuyo sentido es propiciar y apoyar el aprendizaje de los estudiantes. Desde este punto de vista la Evaluación cumple un rol trascendental en el monitoreo y acompañamiento en el proceso de aprendizaje de los estudiantes. La característica de diversificación en las evaluaciones, permiten responder de forma adecuada a las distintas necesidades que los estudiantes puedan presentar, por lo que se presenta una coherencia con el enfoque de inclusión y valoración a la diversidad de aprendizajes, por otro lado, si fuese necesario aquellos estudiantes que presenten diagnósticos de alguna Necesidad Educativa Especial establecida dentro del decreto N°170/2010 del Ministerio de Educación, serán evaluados respecto a lo establecido en las adecuaciones curriculares planteadas por los profesionales del Programa de Integración Escolar.

El presente Reglamento entra en vigencia a partir del año 2020, como se estipula en la normativa emitida por el Ministerio de Educación.

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1

El presente Reglamento de Evaluación ha sido establecido y consensuado por el equipo directivo, equipo técnico y consejo de profesores, el cual será comunicado a todos los estudiantes, padres y/o apoderados al inicio del año escolar 2020 y publicado en la página web ministerial y del establecimiento.

Art. 2

Estas disposiciones se aplicaran en el transcurso del presente año lectivo

Art. 3

Las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del periodo escolar correspondiente y que no hubiesen sido considerados en este reglamento serán resueltos por la directora del establecimiento, con el profesor respectivo y el jefe de la unidad técnica pedagógica.

TITULO II: FUNDAMENTOS Y CONCEPTOS DE LA EVALUACIÓN

Art. 4

La evaluación en aula se referirá a la diversa gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.

Art.5

El presente reglamento distingue tres aspectos y/o conceptos relevantes vinculados a la evaluación:

El proceso de aprendizaje: Aspectos de monitoreo y acompañamiento, que reflejan como los estudiantes van aprendiendo.

Este proceso de monitoreo se lleva a cabo a través de cada clase con uso de ticket de salida o actividades vinculadas al objetivo trabajado. Dicho resultado se evidencia de manera instantánea durante la clase y se retroalimenta su cierre.

La evaluación formativa esta en conocimiento del estudiante desde el inicio de la clase y su resultado servirá para dar información respecto al proceso de aprendizaje llevado a cabo y así orientar a la mejora.

El progreso del aprendizaje: El avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje.

El progreso se lleva a cabo a través de evaluaciones formativas, bajo diversas modalidades dependiendo las circunstancias, estas pueden ser: Guía de desarrollo, video, exposición, entre otras. Dichas evaluaciones se llevan a cabo al término de cada objetivo, monitoreando la significancia del proceso de enseñanza aprendizaje.

Una vez obtenida las evaluaciones formativas es transformada a notas sumativas e incorporada al informe de notas del estudiante dentro de nuestra plataforma webclass, para ser informada al apoderado en un plazo semestral

El producto o logro de aprendizaje: Lo que los estudiantes logran saber o hacer.

Proceso llevado a cabo a través de evaluaciones sumativas por cada unidad de aprendizaje.

Dichas evaluaciones son calendarizadas e informadas a los estudiantes y apoderados, considerando también el contenido a evaluar.

Los plazos de información serán semestralmente.

TITULO III: PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

Art. 6

La evaluación se considera una variable inherente al proceso educativo, esto con el fin de desarrollar una retroalimentación y obtener información respecto al proceso de aprendizaje de nuestros estudiantes.

a.-Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudios a través de instrumentos escritos o prácticos, como, así también en las diversas experiencias ofrecidas por el colegio, conforme al propósito de formar integralmente a sus educandos, en períodos semestrales.

b.-Los estudiantes serán evaluados en el logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales a través de un Informe de Desarrollo Personal. Dicha evaluación mide las áreas de Crecimiento y Autoafirmación Personal, Desarrollo Cognitivo, Formación Ética y la Persona y Entorno. Se entregará semestralmente un informe de estas evaluaciones a los padres y apoderados.

c.- La evaluación diagnóstica deberá realizarse en todas las asignaturas desde 1ro a 8vo básico, considerándose como la base a la planificación de actividades pedagógicas, considerando en ellas la diversidad de aprendizajes.

Art. 7

De las evaluaciones institucionales en las asignaturas de Lenguaje y comunicación/Lengua y Literatura, Matemática, Ciencias Naturales, Historia, geografía y cs. Sociales e Inglés, se señalarán en circular interna, lo que permitirá obtener datos para posterior análisis y desarrollar la toma de decisiones pertinentes

Estas evaluaciones institucionales son:

a.-Evaluaciones de unidad

b.- Evaluaciones PME. Que corresponde a una prueba diagnóstica, una prueba intermedia y una final.

Art. 8

Según la forma de evaluación.

Heteroevaluación: Esta modalidad de evaluación la realiza el docente mediante la confección de un instrumento evaluativo acorde a lo que se enseñó, cómo lo enseñó y el para qué lo enseñó.

Autoevaluación: Esta modalidad de evaluación se refiere a la valoración propia que hace el estudiante de su desempeño y aprendizaje. Es él quien debe llevar a cabo el proceso. Requiere de un instrumento confeccionado previamente por el docente donde se fijen las categorías evaluativas.

Coevaluación: Permite a los estudiantes en su conjunto, participar en el establecimiento y valoración de los aprendizajes logrados, ya sea por algunos de sus miembros o del grupo en su totalidad.

Art.9

Diversificación de la evaluación

La evaluación diferenciada, se entiende como un recurso que el profesor y especialista emplean al evaluar a los estudiantes que presentan barreras para lograr su adecuada integración y aprendizaje escolar. Consiste en aplicar procedimientos /o instrumentos evaluativos acordes con las características de la dificultad de aprendizaje que presente el estudiante, además de intervenir en la organización de los espacios, equipamientos, recurso didáctico, agrupamiento de estudiantes, métodos de comunicación alternativa y estrategias de mediación.

En base a estas adecuaciones se llevará a cabo la evaluación diferenciada que el docente aplique en las asignaturas de lenguaje y Comunicación y Ed. Matemática en donde se modifican actividades y/o metodologías, además de las evaluaciones que realiza el docente de aula regular, en las asignaturas mencionadas anteriormente.

- a) Se aplicará Evaluación diferenciadas en las siguientes condiciones:
- La evaluación diferenciada se aplica a estudiantes que están en una situación temporal o permanente distinta a la mayoría y requieren de una forma diferente de evaluar sus aprendizajes.
 - Se aplica a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de carácter permanente o transitorio según corresponda.
- b) Requisitos de los estudiantes que accedan a dicha evaluación:
- Pertenecer al Programa de Integración Escolar (PIE) de la escuela y/o presentar un diagnóstico claro de la dificultad (es) de aprendizaje del estudiante, indicando en el informe dicha evaluación.
 - Para estudiantes que no pertenezcan a PIE, el especialista correspondiente debe especificar en qué área de aprendizaje se solicita la evaluación diferenciada.

Art.10

Del Acompañamiento pedagógico.

Profesores jefes llevarán registro y seguimiento de estudiantes con menor rendimiento, buscando instancias junto a los profesores de asignaturas para el desarrollo de estrategias que permitan revertir la situación del estudiante. Dentro de las medidas a considerar se encontrará:

- a.- Desarrollo de actividades (guías, trabajos) adicionales, que permitan general un apoyo en aquellas calificaciones más descendidas.
- b.- Mantener un registro de estudiantes con menor rendimiento y en situación de riesgo.
- c.- Mantener constante comunicación con el apoderado, desarrollando un seguimiento constante sobre su situación.

d.- Mantener coordinación entre profesor jefe y de asignatura, para establecer remediales y fortalecer el proceso evaluativo en los estudiantes con mayor riesgo.

Medidas para estudiantes que no fueron promovidos o en situación de riesgo.

Las medidas de acompañamiento para los estudiantes en situación de riesgo de repitencia o que no hayan sido promovidos, se basará en diversas actividades llevadas a cabo tanto por los docentes de las asignaturas como por profesionales especialistas.

1.- El profesor jefe de cada curso analizará la situación respecto a la información del estudiante y a su situación actual, si existe un estudiante en riesgo se coordinará su acompañamiento en reunión de coordinación entre profesor jefe y docente de asignatura o especialista según corresponda.

2.- En segunda instancia se deja registro en documento impreso “Acompañamiento pedagógico” señalando la identificación del estudiante y motivo del acompañamiento y el contenido a desarrollar, dicho documento es llenado por docente o especialista que realizará dicha acción. (Se adjunta documento en anexo).

3.- Se informa al apoderado respecto al acompañamiento que el estudiante recibirá.

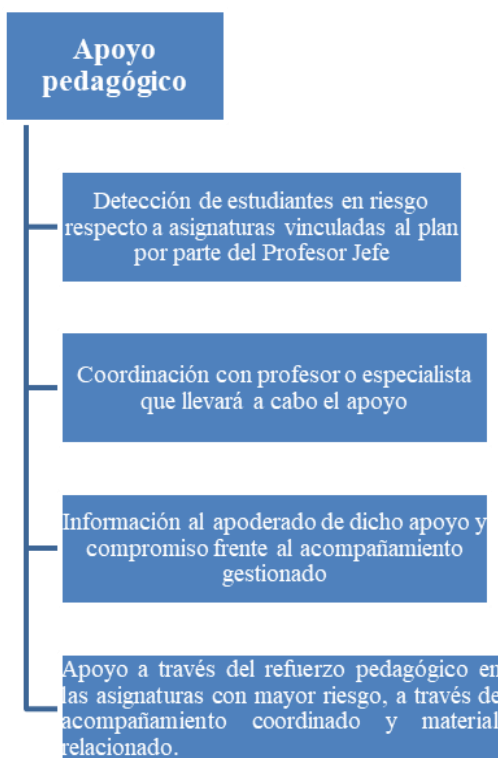
3.- El desarrollo del acompañamiento se llevará a cabo a través de talleres de reforzamiento acordados según el tiempo no lectivo de cada docente y/o especialista.

4.- El programa de integración escolar realizará apoyo vinculado a las mismas problemáticas a aquellos estudiantes pertenecientes o no a dicho programa.

Dicho apoyo será llevado a cabo a través de material vinculado a la asignatura con mayor riesgo, además del apoyo y retroalimentación del docente o especialista a cargo.

5.- Diversificación del proceso de enseñanza para que los estudiantes mantengan flexibilización ante el desarrollo de actividades formativas o sumativas.

6.- Seguimiento por parte del profesor jefe, docente o especialista correspondiente.



TITULO IV: DE LAS CALIFICACIONES

Art.10

Toda evaluación sumativa deberá quedar registrada en el libro de clases correspondiente, además deberá ser registrada en la plataforma web del establecimiento

Respecto a las calificaciones, se obtendrá un mínimo de 5 notas por asignatura en el área científica y técnica con un máximo de 7 notas semestrales, en ellas se consideraran:

Una nota sumativa recabada de diferentes evaluaciones formativas a lo largo del proceso académico por semestre.

Dos notas sumativas considerando una por unidad (en el caso de asignaturas donde existan mayor número de unidades por semestre, las calificaciones se reducirán a dos promediándolas entre ellas).

Una nota por cuaderno, el cual será evaluado con lista de chequeo.

Una nota ponderada vinculada a proyecto por asignatura.

Evaluación de Proyecto por asignatura vinculado a trabajo colaborativo.

Referente a evaluaciones que consideren el proceso de aprendizaje, a comienzos de año se deberá establecer un proyecto por cada una de las siguientes asignaturas.

Lenguaje y comunicación/Lengua y Literatura.

Matemática.

Ciencias Naturales

Historia, geografía y Cs. Sociales.

Inglés.

El proyecto planteado será anual considerando ser evaluado en tres instancias, con una ponderación de: Inicio, progreso y resultado o producto, el cual será asignado en conjunto con los docentes que realicen dicho proyecto. De esta manera se obtiene la nota final, la cual será registrada y consignada como evaluación sumativa.

Este proyecto estará a cargo de cada profesor de asignatura y debe desarrollarse desde 3ro a 8vo básico. Sin embargo, el docente a cargo de cada proyecto tiene la libertad de vincular la temática con otra de las asignaturas ya sea científica o técnica, desarrollando además un trabajo de evaluación colaborativo entre docentes.

Art.11

Los estudiantes deberán ser calificados en todos las asignaturas del plan de estudio correspondiente, utilizando una escala numérica con un decimal que ira desde 2.0 al 7.0.

Art. 12

a.-Cada vez que sea necesario obtener promedios aritméticos en el proceso de evaluación del rendimiento, en cualquiera de sus fases, se aproximarán las centésimas a la décima superior

cuando están resulten ser igual o mayor que 5 en promedios semestrales para todas las asignaturas del plan de estudio y calificaciones finales.

b.-Cuando el promedio de una asignatura sea 3.9 y esta calificación incida directamente en que el estudiante pueda repetir curso , se deberá tomar todas las medidas para que esta nota se aproxime a 4.0

Art. 13

La calificación mínima de aprobación será de 4.0 que corresponderá siempre al 60% del puntaje máximo asignado en las evaluaciones.

No obstante, ante una evaluación diferenciada (Estudiante perteneciente al Programa de Integración Escolar) Esta escala podrá ser modificada a un porcentaje de exigencia no inferior al 50%.

Art. 14

La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de: religión, orientación y talleres no incidirá en su promedio, ni en la promoción. Estas notas serán traducidas a conceptos para los efectos de registro de informes educacionales- certificados- registro escolar y actas de evaluación y promoción escolar

Art. 15

Las certificaciones expresadas con la escala numérica deberán Referirse solo al rendimiento escolar de los estudiantes. Por lo Tanto los docentes no podrán cambiar las instrucciones y Políticas fijadas en este reglamento.

Art. 16

a.-Los estudiantes de primer año básico serán certificados mediante apreciación y cuantificación global realizada por el o la Profesora Jefe.

Estos mismos estudiantes obtendrán durante cada semestre en cada asignatura un porcentaje de sus notas por apreciación global que no se promediaran y serán asignadas en los periodos de tiempo que se haya determinado con este fin en toda la comunidad educativa.

Las calificaciones obtenidas por los estudiantes de primer año, cuando se trate de instrumentos escritos o trabajos prácticos solo serán considerados como antecedentes para el profesor, para aplicar la remediales necesarias en el momento preciso.

b.- Según lo establecido en dicho artículo, al término del año escolar de 2do a 8vo básico se deberá rendir una evaluación al término de cada unidad, además de evaluaciones consideradas durante el proceso educativo en cada semestre.

c.- En caso de que el estudiante presente covid 19 o alguna enfermedad de transmisión, deberá justificar a través de certificado médico y realizar las evaluaciones pendientes en un plazo establecido por el profesor de asignatura correspondiente.

Si el apoderado no presenta justificación de manera formal, el estudiante será evaluado con nota mínima 2.0

d.- Si el estudiante no se presenta por situación médica, duelo o catástrofe, podrá presentar el justificativo correspondiente. En el caso de no presentarlo, se citará al apoderado para que justifique de manera formal y se pueda optar a otra fecha para la rendición de la evaluación.

Si apoderado no asiste a dicha instancia de justificación formal, el estudiante será evaluado con nota mínima (2.0)

2.- Los plazos para la evaluación recuperativa:

Dicha evaluación será fijada en relación al calendario escolar y establecida por los profesores, una vez presentada la justificación en la semana establecida para dicha acción.

a.-Informar sobre las calificaciones de 2do a 8vo básico.

1.-Respecto a las evaluaciones , los resultados de ella deben ser dados a conocer tanto al estudiante en el plazo establecido, como al apoderado a través de informes del envío del instrumento de evaluación a la casa a través de su pupilo, entrega de informes de notas en reunión de apoderados, ingreso a cuenta personal de nuestra plataforma virtual, etc.

Art. 17

De la escala de conceptos para apreciación del rendimiento

Para los efectos de apreciación general del nivel de los estudiantes y dar satisfacción a los requerimientos de las asignaturas de religión y orientación, además de los talleres que se imparten en nuestro establecimiento.se establecerá una escala de conceptos del siguiente modo:

B = bajo

MB = medianamente Bajo

MA = medianamente alto corresponde a nota 4.0

A = alto

Art. 18

De las evaluaciones integrativas

1.-Las evaluaciones integrativas (sumativas) permiten una visión global de los aprendizajes alcanzado en todo el proceso educativo. Permite conocer como los niños integran y otorgan significado, a los conocimientos. Esta centradas sobre sus capacidades de interrelación e integración de conocimientos; se aplicara en la cantidad y en la periodicidad que el docente requiera.

2.- Las evaluaciones integrativas (sumativas) siempre deberán estar referidas a:

Objetivos desarrollados durante el proceso, revisados en la clase anterior o durante la clase, y que en su oportunidad hayan sido objetos de evaluaciones (formativas) durante el desarrollo del aprendizaje.

3.- Todo procedimiento de evaluación integrativa deberá ser planificado y cumplir

con los requisitos técnicos exigidos a nivel de establecimiento, para teles efectos, el docente presentara sus proyectos de planificaciones de estas evaluaciones a U.T.P., junto con las planificaciones de las unidades a evaluar, acompañadas con sus respectivas listas de cotejo, en las áreas técnicas.

4.- Si el docente, determina evaluar mediante prueba escrita, deberá incluir en estas, ítems de carácter objetivos y de ensayo. Los tipos de ítems deberán ser conocidos previamente por los estudiantes. Cuando sean de carácter objetivos deberán estar estructurados con a los menos tres

situaciones de evaluación.

5.- No obstante lo anterior, los docentes tendrán libertad para elegir los procedimientos evaluativos que más se adecuen a las características de su asignatura correspondiente al grupo curso.

TITULO V: EXCEPCIONES

Art. 19

De postergación de evaluación por enfermedad u otra causa debidamente justificada.

1.-En caso muy justificado, de enfermedad u otra causal, la directora del establecimiento podrá autorizar la postergación de evaluaciones pendientes que no pudieran rendirse al momento de la fecha establecida, de modo que el estudiante podrá continuar con su proceso educativo y de evaluación en el instante que haya superado los impedimentos, siempre y cuando, su situación escolar quede resuelta en los plazos finales.

2.-En el caso en que el estudiante sufra una situación compleja de salud, que le impida volver al establecimiento durante el periodo escolar , haya cursado a lo menos un semestre y tenga a lo menos un 60% de asistencia a clases. Tendrá derecho a rendir evaluaciones finales.

3.-Todo estudiante que se encuentre momentáneamente impedido de realizar alguna clase ya sea por fractura u otro impedimento físico, deberá realizar un trabajo de tipo práctico

4.-Todo estudiante que ingrese tardíamente al colegio deberá presentar: certificado de traslado, notas parciales a la fecha.

5.-todo estudiante que se encuentre suspendido de clases dependiendo del periodo de evaluación tendrá dos opciones:

a.-Podrá concurrir a rendir las pruebas y ser posteriormente retirado por su apoderado

b Rendir las pruebas una vez que se reincorpore a clases

6.-Todo estudiante que sea sorprendido en situación de plagio o copia en una evaluación deberá rendirla inmediatamente de terminada la jornada escolar y/o en el horario de libre disposición del profesor(a)

7.-Todo estudiante extranjero que ingrese a nuestro establecimiento de deberá regir de acuerdo a la normativa ministerial del decreto vigente.

Art. 20

Tipo de instrumentos evaluativos.

Respetando los principios del Decreto 67/2018, los instrumentos evaluativos deben cumplir un rol pedagógico y el objetivo de promover el progreso del aprendizaje de todos los estudiantes.

Las evaluaciones Institucionales estarán estructuradas de acuerdo a lo planteado en Título III Art. 6 de este reglamento, en el cual se señalan las evaluaciones institucionales y la evaluación de proyecto.

Respecto a otros tipos de evaluación, éstas podrán ser:

Evaluaciones escritas respecto a los objetivos de aprendizajes relacionados a cada una de las asignaturas.

Evaluaciones orales: considerando en ellas interrogaciones- disertaciones- descripción de cuerpos, formas, figuras etc., etapas, funciones- secuencias-métodos de ejecución- interpretación de planos- esquemas-formulas-símbolos-gráficos. narraciones- resumen-análisis de lecturas- explicación de esquemas, cuadros sinópticos- demostración manual o corporal- auto Evaluación- coevaluación- autoevaluación.

Evaluaciones de observación: evaluación con listas de cotejo- escalas de apreciación y/o registro anecdótico.

Informes individuales o grupales: Inventarios- entrevistas- cuestionarios- trabajos de investigación- biografías- autobiografías- exposiciones de trabajos etc.

U.T.P en conjunto con la Directora del establecimiento, instruirán a los docentes para que la unidad educativa aplique uniformemente un solo método de conversión de puntajes a notas.

Las situaciones de evaluación integrativa de las asignaturas de: Educación artística, educación tecnológica, educación física serán siempre de carácter práctico.

Antes fracasos reiterados deberá el docente junto a U.T.P. buscar las estrategias necesarias y factibles de realizar.

Los estudiantes deberán rendir las evaluaciones programadas, las cuales serán informadas con anterioridad. En el caso de que el estudiante se encuentre ausente el día de la evaluación, la podrá realizar otro estudiante presenta justificativo médico o emitido por el apoderado debidamente firmado.

La directora del establecimiento podrá anular cualquier evaluación cuando se comprobare que el docente ha eludido algún aspecto y/o marco de acción fijado en esta planificación del actual decreto 67/2018, en tal eventualidad los docentes estarán obligados a rehacer sus evaluaciones, adecuándola a los reales niveles del curso.

TITULO VI: NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Art. 21

Se considera como estudiante con N.E.E a la diversidad de estudiantes, que en forma transitoria o permanente, presentan impedimentos físicos, cognitivos, afectivos que le dificultan trabajar en pos de los objetivos de aprendizaje y que por lo tanto presentan una dificultad mayor para acceder al currículum.

Art. 22

Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E), dependiendo del diagnóstico emitido por el equipo de Integración Escolar, serán evaluados de forma diferenciada en las principales asignaturas, para esto se considerará aplicar evaluaciones adecuadas según las necesidades de los estudiantes. (Se adjunta anexo de Evaluación diferenciada)

Art. 23

La evaluación de los estudiantes se realizará bajo las condiciones que dicta la normativa actual. Para ello se consideran Decretos como: Decreto 170, Ministerio de Educación

TITULO VII: REQUISITOS PARA LA PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN ESCOLAR

Art. 24

De la promoción

Para la promoción de los Estudiantes se considerarán conjuntamente los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del Plan de Estudios y la asistencia a clases.

Respecto al logro de objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- ✓ Aprueben todas las asignaturas.

- ✓ No aprueben una asignatura, siempre que su promedio general de logros corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluida la asignatura reprobada y no importando cual fuera.

- ✓ No aprueben dos asignaturas, siempre que su promedio general de logro corresponda a un 5,0 o superior, incluida las dos asignaturas reprobadas no importando cual fuera.

Art. 25

Repitiente

1.-Estudiantes que tienen más de dos asignaturas reprobadas sin importar el promedio general.

2.-La profesora jefe de primero y tercer año básico podrá previo informe fundado en variadas evidencias de los estudiantes afectados/as, no promover de 1° a 2° año o de 3° a 4° año básico a aquellos estudiantes que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudios que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de los aprendizajes en el curso superior.

3.-Además, se deberá tener evidencias con actividades de reforzamiento, constancia de información oportuna de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.

4.-Asimismo, los estudiantes con NEE integrados a la educación regular estarán sujetos a las mismas normas antes señaladas en relación con la carpeta de evidencias, adecuaciones curriculares realizadas e informe fundado del equipo de aula, educadora diferencial y profesores jefes de cada curso.

Art.26

Respecto a la asistencia a clases.

Serán promovidos todos los estudiantes de 1° a 8° año básico que hayan asistido, a lo menos, al 85 % de las clases.

✓ Para los estudiantes que, teniendo un rendimiento satisfactorio, con un porcentaje de Asistencia Anual inferior al 85% y, que éste obedezca a razones de salud u otras causas debidamente justificadas, se procederá como sigue:

✓ El director del establecimiento, el jefe de Unidad Técnico pedagógico y el profesor jefe podrán autorizar la promoción de los estudiantes de 1° a 8° año básico con porcentajes menores de asistencia.

***Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por la Directora del establecimiento, acuerdo con jefa de UTP y consejo general de profesores**

ANEXO

Evaluación Diferenciada

Diversificación de la Enseñanza.

La diversificación de la enseñanza constituye una oportunidad para que todos los estudiantes participen, desarrollen sus capacidades y aprendan y, a la vez, es una oportunidad de desarrollo profesional para los docentes y la comunidad escolar (MINEDUC).

Nuestra Escuela, promueve que cada docente innove en sus prácticas pedagógicas para responder a la multiplicidad de necesidades de trayectorias educativas de los estudiantes (MINEDUC 2017), de esta manera se llevan a cabo las siguientes estrategias:

- Diversificar el tipo de actividades de modo que se ajusten a las preferencias y características de aprendizaje de la totalidad de estudiantes.
- Programar actividades, de diversa complejidad (concreta, simbólica y abstracta) para trabajar un mismo objetivo, que se puedan implementar de modo simultáneo en la clase.
- Priorizar situaciones de aprendizaje auténticas y trabajo colaborativo entre los/as estudiantes, aprendizajes entre pares, tutoría entre alumnos, dar a conocer el sentido y funcionalidad del aprendizaje, etc.
- Secuenciar las actividades en pequeños pasos, favoreciendo la valoración de los progresos de todos.
- Incorporar la evaluación de aprendizaje, en la planificación, de modo de tener claridad sobre lo que se espera lograr a través de la propuesta de estrategias y actividades que ofrecerán a las y los estudiantes.
- Utilizar recursos didácticos bien diseñados y pertinentes a las necesidades educativas y a los objetivos que se esperan lograr (por ejemplo: enfoque COPISI en matemática)
- Hacer participar al estudiantado en las decisiones sobre el trabajo en el aula, que les permitan comprender y analizar su propio aprendizaje y asumir más responsabilidades en este proceso.
- Considerar distintas formas de agrupamiento de estudiantes en el aula, como estrategia organizativa en un aula inclusiva, que permita interactuar de distintas maneras y con compañeros diversos, con variedad de roles y funciones en los tipos de agrupamientos.

Evaluación Diferenciada

La evaluación diferenciada, tiene como propósito facilitar el desarrollo de proceso educativo de los(as) estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (N.E.E) de tipo Transitoria y Permanente, cumpliendo con la normativa vigente respecto a Decretos 170/2010 y 83/2015 respectivamente.

Es responsabilidad del Coordinador/a de Equipo de Integración mantener actualizado el registro oficial de estudiantes con evaluación diferenciada del Programa, e informar del mismo a la Unidad Técnico Pedagógica.

Procedimiento para optar a la Evaluación Diferenciada.

Si frente a las Necesidades Educativas Especiales, los estudiantes no pueden ser evaluados en forma regular en las áreas instrumentales de Lenguaje y Matemática, se considerará para otorgar el beneficio de la Evaluación Diferenciada lo siguiente:

- ✓ Informes del o los especialistas tratantes que indique necesidad de realizar dicha evaluación, tanto del establecimiento como externo. Grado de las dificultades presentadas y su repercusión en el rendimiento académico (informe de notas del profesor de la asignatura).
- ✓ El informe de certificado original del diagnóstico lo recibirá equipo técnico pedagógico y entregado al Programa de Integración escolar para ser analizado en jornada de reflexión, el establecimiento se reservará el derecho de aceptar o rechazar la solicitud de Evaluación Diferenciada, de acuerdo a los recursos humanos disponibles con que cuenta el establecimiento para un seguimiento responsable del proceso del estudiante.
- ✓ La situación de evaluación Diferenciada se considera de carácter temporal, dado que las Necesidades Educativas Especiales se proyectan como potencialmente superables, cuando se han aplicado las estrategias de apoyo adecuadas.
- ✓ Evaluación Diferenciada y compromiso de la familia con los apoyos sugeridos por el colegio.
- ✓ Los Apoderados se comprometerán a mantener el tratamiento especializado del estudiante (se entiende por mantener el tratamiento a: asistencia del estudiante a clases, asistencia del apoderado a citas con especialistas, asistencia a controles médicos, asistencia a tratamiento con especialistas: psicólogo/a, fonoaudiólogo/a, terapeuta ocupacional, educador/a diferencial y psicopedagogo/a), hasta la superación de las dificultades.
- ✓ Los estudiantes, por su parte, se deben comprometer a ser agentes activos de su aprendizaje, cumpliendo regularmente con sus tratamientos externos y manteniendo una conducta adecuada con nuestro Proyecto Educativo Institucional

Sobre los tipos de instrumentos

Se utilizarán para realizar evaluación diferenciada. Considerando el método para obtener la información evaluativa, se presenta el siguiente listado básico de procedimientos de evaluación, según las características de la NEE, por ejemplo:

Procedimiento		
Estructura	Ítem	• Identificar la facilidad del estudiante para desarrollar determinados tipos de ítems, que favorezcan su comprensión y ejecución. (Selección múltiple, términos pareados, verdadero o falso, respuesta breve, etc).
		• Se debe evitar la mezcla excesiva de diferentes ítems.
		• Asignar un ítem para un contenido en particular, no juntar diferentes contenidos o temas en el mismo espacio.
	Lenguaje	• Emplear un lenguaje escrito acorde al nivel comprensivo de los estudiantes que presentan dificultades en el área verbal.
		• Evitar enunciados confusos, con múltiples indicaciones y de larga extensión. Procurar indicaciones directas (que, como, por que, explique, defina, nombre, etc).
	Extensión	• Trabajar con anterioridad los conceptos y símbolos a utilizar en evaluaciones.
• Modificar la extensión del instrumento de evaluación.		
		• Eliminar ítems que evalúan aspectos muy específicos o menos trabajados en clases.

		<ul style="list-style-type: none"> • Eliminar preguntas que están siendo evaluadas explícita o implícitamente en otros ítems de la misma prueba.
	De forma	<ul style="list-style-type: none"> • Escrita: Desarrollo de escrituras breves, apoyo en escritura legible, tamaño adecuado, apoyo con imágenes o esquemas.
		<ul style="list-style-type: none"> • Expositiva: Presentar trabajos expositivos, que potencien habilidades del estudiante como, disertaciones, presentaciones de trabajos investigativos, etc.
		<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo de Material concreto: Según el área y tipo de evaluación permitir el apoyo de material concreto con el fin de facilitar la comprensión de este.
	De tiempo	<ul style="list-style-type: none"> • Fracciones la aplicación de tiempo, en caso de que el estudiante muestre fatiga en el desarrollo de la evaluación tomando intervalos y descansos breves de tiempo.
<ul style="list-style-type: none"> • Se establecerán plazos especiales para aplicación de pruebas o entrega de trabajos, e caso de presentarse inasistencias prolongadas, debidamente justificadas. (Certificados médicos). 		
	De mediación	<ul style="list-style-type: none"> • Durante la administración de la prueba, el docente de aula o asistentes podrá intervenir en la interpretación de enunciados, sustituyendo palabras o ideas, explicando o reforzando a través de ejemplos, hasta lograr que el o la estudiante haya comprendido lo que debe realizar.
	De corrección	<ul style="list-style-type: none"> • Se considerará el mismo porcentaje de exigencia que determine el docente regular para cada nivel, sin embargo, la calificación y retroalimentación de la evaluación será efectuada por el educador y/ o Psicopedagogo que realice la evaluación diferenciada.

En caso de NEE de carácter transitorio:

Se considerará la aplicación de evaluación diferenciada en estudiantes con NEE transitoria en caso de el estudiante lo requiera, aplicando los procedimientos necesarios anteriormente mencionados.

Por otra parte, es importante considerar en la evaluación los siguientes aspectos: Interés y motivación por el esfuerzo de lograr el objetivo.

En caso de NEE de carácter Permanente:

- ✓ Permitir que el alumno sea asistido/a durante la evaluación.
- ✓ Tiempo asignado: dar más tiempo para elaborar una respuesta.
- ✓ Pruebas informales adaptadas: con instrucciones, breves, acompañadas de dibujos, letras grandes y separadas.
- ✓ Aplicar actividades funcionales: Uso de material concreto, dramatizaciones, problemas orales contextualizados, uso de tablas pitagóricas.

- ✓ Desarrollar la evaluación en sala de recursos cuando fuera necesario.
- ✓ Se considerará el mismo porcentaje de exigencia que determine el docente regular para cada nivel, sin embargo, la calificación y retroalimentación de la evaluación será efectuada por el educador y/ o Psicopedagogo que realice la evaluación diferenciada.

Considerando la aplicación de procedimientos anteriormente mencionados según la NEE educativa y el progreso pedagógico de cada estudiante.